

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 16188** *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de "Belinchón" de la línea "Morata-Olmedilla", en la provincia de Cuenca, promovida por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.*

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo reglamentario.

Resultando que remitidas por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, al Ayuntamiento de Belinchón, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha del Ministerio de Fomento, y a ENAGAS, Sociedad Anónima; por los mismos se emite informe en el que se manifiesta la no oposición al proyecto y se establecen, en su caso, los condicionados técnicos correspondientes, que son aceptados por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Resultando que se remite separata del proyecto a Telefónica de España, Sociedad Anónima y se solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo. No habiéndose recibido contestación alguna se realiza la reglamentaria reiteración de la que no se recibe respuesta por lo que se entiende emitido en sentido favorable de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que se remite separata del proyecto y de acuerdo con lo previsto en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la que se recibe informe en el que no se manifiesta reparo alguno.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca.

Vista la Resolución de esta misma fecha de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad

Anónima la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de "Belinchón" de la línea "Morata-Olmedilla, en la provincia de Cuenca.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de "Belinchón" de la línea "Morata-Olmedilla", en la provincia de Cuenca, promovida por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, cuyas características principales se enumeran a continuación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión nominal: 400 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Capacidad térmica de transporte por circuito: 2.441. MVA.
- Número de circuitos: DOS.
- Número de conductores por fase: Tres.
- Conductores: Condor AW de 547,3 mm² de sección.
- Cables de tierra: Dos, OPGW.
- Tipo de aislamiento: Vidrio templado U-210 BS.
- Apoyos: Torres metálicas de celosía.
- Cimentaciones: De zapatas individuales.
- Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
- Longitud aproximada: 3.450,77 m.

Término municipal afectado: Belinchón en la provincia de Cuenca.

La finalidad de la línea es la de aumentar el mallado de la red logrando así una mayor fiabilidad en el sistema y una reducción de las pérdidas. Por otra parte la construcción de esta instalación resulta necesaria para el suministro eléctrico de la línea de Alta Velocidad Madrid-Valencia.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de abril de 2010.- El Director General, Antonio Hernández García.

ID: A100031405-1